

ED 2014/07 Rev. 1

International
Organización Internacional del
Organização Internacional do
Organisation Internationale du

Coffee Café Café Café 10 septiembre 2007 Original: inglés



Composición de la Junta Consultiva del Sector Privado para los años cafeteros 2007/08 y 2008/09

- 1. El Director Ejecutivo saluda atentamente a los Miembros y a los integrantes de la Junta Consultiva del Sector Privado (JCSP) y les recuerda que el mandato de los integrantes de la JCSP que fueron nombrados por el Consejo en su 94º período de sesiones, en septiembre de 2005, para los años cafeteros 2005/06 y 2006/07, expirará el 30 de septiembre de 2007.
- 2. En junio de 2007 el Director Ejecutivo hizo distribuir el documento ED-2014/07, en el que se pedía a los Miembros exportadores e importadores que consultasen a los actuales integrantes en la JCSP acerca de si estarían dispuestos a ser nombrados de nuevo para los dos años siguientes o sugiriesen otros integrantes, según fuere apropiado. De la misma manera se invitó a los integrantes de la JCSP a que indicasen a sus Gobiernos si estaban dispuestos a ser nombrados de nuevo. Se pidió a los Miembros que pusiesen en conocimiento del Director Ejecutivo sus designaciones, por escrito, a más tardar el 3 de septiembre de 2007, a fin de que el Consejo pueda examinar ese asunto en su 98º período de sesiones el 27 y 28 de septiembre de 2007.
- 3. En el Anexo I se adjunta una lista de las designaciones recibidas al 7 de septiembre, y en el Anexo II figura una lista de los integrantes actuales de la JCSP y el texto del Artículo 22 del Convenio Internacional del Café de 2001. Se ruega a los Miembros que no hayan puesto todavía en conocimiento del Director Ejecutivo sus designaciones, que lo hagan antes del 19 de septiembre. Se presentará luego un documento actualizado al Consejo, para que éste designe a los integrantes de la JSCP para los dos próximos años cafeteros.

# NOMINATIONS FOR MEMBERSHIP OF THE PRIVATE SECTOR CONSULTATIVE BOARD FOR COFFEE YEARS 2007/08 AND 2008/09

EXPORTING MEMBERS		Nominated by:
COLOMBIAN MILDS		
Eastern African Fine Coffees Association (EAFCA)	Representative	Burundi
OTHER MILDS		
Asociación Nacional del Café (ANACAFÉ)  Coffee Exporters Association of India	Representative <i>Alternate</i>	Guatemala India
BRAZILIAN AND OTHER NATURAL ARABICAS		
Conselho dos Exportadores de Café do Brasil (CeCafé)	Representative	Brazil
Conselho Nacional do Café (CNC)	Representative	Brazil
ROBUSTAS		
Association of Indonesian Coffee Exporters (AEKI)	Representative	Indonesia
Bourse du Café et du Cacao (BCC)	Representative	Côte d'Ivoire
IMPORTING MEMBERS		Nominated by:
IMPORTING MEMBERS  All Japan Coffee Association (AJCA)	Representative	Nominated by: Japan
	Representative Representative Alternate	-
All Japan Coffee Association (AJCA)  European Coffee Federation (ECF)	Representative	Japan
All Japan Coffee Association (AJCA)  European Coffee Federation (ECF)  European Coffee Federation (ECF)  European Coffee Federation (ECF)	Representative Alternate Representative	Japan EC
All Japan Coffee Association (AJCA)  European Coffee Federation (ECF)  European Coffee Federation (ECF)  European Coffee Federation (ECF)  European Coffee Federation (ECF)	Representative Alternate  Representative Alternate  Representative	Japan EC EC
All Japan Coffee Association (AJCA)  European Coffee Federation (ECF)  Institute for Scientific Information on Coffee (ISIC)	Representative Alternate  Representative Alternate  Representative Alternate  Representative	Japan EC EC
All Japan Coffee Association (AJCA)  European Coffee Federation (ECF)  Institute for Scientific Information on Coffee (ISIC)  Institute for Scientific Information on Coffee (ISIC)  National Coffee Association of USA (NCA)	Representative Alternate  Representative Alternate  Representative Alternate  Representative Alternate  Representative Alternate	Japan EC EC EC

# **MEMBERSHIP OF THE** PRIVATE SECTOR CONSULTATIVE BOARD FOR COFFEE YEARS 2005/06 AND 2006/07

## **EXPORTING MEMBERS**

#### **COLOMBIAN MILDS**

Representative Asociación de Exportadores de Café de Colombia (ASOEXPORT)

Sociedad Exportadora de Café de las Cooperativas

de Caficultores (EXPOCAFE) Alternate Federación Nacional de Cafeteros de Colombia Alternate

Eastern African Fine Coffees Association (EAFCA) Representative Alternate

Kenya Planters Coop. Union Ltd.

OTHER MILDS

Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café (AMECAFE) Representative

Instituto Hondureño del Café (IHCAFE) Alternate Organización Centroamericana de Exportadores de Café (ORCECA) Alternate

Asociación Nacional del Café (ANACAFÉ) Representative Alternate

Coffee Exporters Association of India

BRAZILIAN AND OTHER NATURAL ARABICAS

Conselho dos Exportadores de Café do Brasil (CeCafé) Representative Associação Brasileira da Indústria de Café Solúvel (ABICS) Alternate

Associação Brasileira da Indústria de Café (ABIC) Alternate

Conselho Nacional do Café (CNC) Representative

Confederação da Agricultura e Pecuária do Brasil (CNA) Alternate

**ROBUSTAS** 

Association of Indonesian Coffee Exporters (AEKI) Representative

*Uganda Coffee Trade Federation (UCTF)* Alternate

Vietnam Coffee and Cocoa Association (VICOFA) Representative

Cocoa and Coffee Interprofessional Council (CICC) Alternate

## **IMPORTING MEMBERS**

All Japan Coffee Association (AJCA)

Representative

European Coffee Federation (ECF)

Representative

European Coffee Federation (ECF)

Alternate

European Coffee Federation (ECF)

Representative

European Coffee Federation (ECF)

Alternate

European Coffee Federation (ECF)

Representative

European Coffee Federation (ECF)

Alternate

Institute for Scientific Information on Coffee (ISIC)

\*\*Institute for Scientific Information on Coffee (ISIC)\*

\*\*Alternate\*

National Coffee Association of USA (NCA)

\*\*Coffee Association of Canada\*

\*\*Representative Alternate\*

Specialty Coffee Association of America (SCAA)

Representative

Speciality Coffee Association of Europe (SCAE)

\*European Decaffeinators Association (EDA)\*

\*Representative Alternate\*

II-3

#### ARTÍCULO 22

#### Junta Consultiva del Sector Privado

- 1) La Junta Consultiva del Sector Privado (denominada en lo sucesivo la JCSP) será un órgano consultivo que podrá formular recomendaciones con respecto a las consultas que le haga el Consejo y podrá invitar a éste a que examine cuestiones relativas al presente Convenio.
- 2) La JCSP estará integrada por ocho representantes del sector privado de los países exportadores y ocho representantes del sector privado de los países importadores.
- 3) Los miembros de la JCSP serán representantes de asociaciones o entidades designados por el Consejo cada dos años cafeteros, y podrán volver a ser designados. En este cometido, el Consejo hará todo lo posible para designar:
  - dos asociaciones o entidades del sector privado cafetero de países o regiones exportadoras que representen a cada uno de los cuatro grupos de café, siendo preferible que representen tanto a los caficultores como a los exportadores, así como uno o más suplentes de cada representante; y
  - b) ocho asociaciones o entidades del sector privado cafetero de los países importadores, ya sean éstos Miembros o no miembros, siendo preferible que representen tanto a los importadores como a los tostadores, así como uno o más suplentes de cada representante.
- 4) Cada miembro de la JCSP podrá designar uno o más asesores.
- 5) La JCSP tendrá un Presidente y un Vicepresidente, elegidos de entre sus miembros, para un período de un año. Los titulares de esos cargos podrán ser reelegidos. El Presidente y el Vicepresidente no serán remunerados por la Organización. El Presidente será invitado a participar en los períodos de sesiones del Consejo en calidad de observador.
- 6) La JCSP se reunirá por regla general en la sede de la Organización, durante los períodos de sesiones ordinarios del Consejo. En el caso de que el Consejo acepte la invitación de un Miembro a reunirse en el territorio de dicho Miembro, la JCSP celebrará también sus reuniones en ese territorio, y en ese caso los costos adicionales que ello ocasione, por encima de los que se ocasionarían si las reuniones se celebrasen en la sede de la Organización, serán sufragados por el país o por la entidad del sector privado que sean anfitriones de las reuniones.
- 7) La JCSP podrá celebrar reuniones extraordinarias, previa aprobación del Consejo.
- 8) La JCSP rendirá informes con regularidad al Consejo.
- 9) La JCSP dictará sus propias normas de procedimiento, que habrán de ser compatibles con las disposiciones del presente Convenio.